

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION
ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-045-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA).

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017), hasta el veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica.

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 01. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.**
- 02. SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA".**
- 03. CONSORCIO CDI J&J 2017.**
- 04. CONSORCIO CDI CUNDINAMARCA.**
- 05. DAIMCO S.A.S.**

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
------------------------	---------

Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017) y la TRM emitida por el Banco de la República que rige para el día veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017) fue de **TRES MIL DOS PESOS CON 94/100 M/CTE (\$3002,94)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	SERVINC LTDA	100,0000000
2°	CONSORCIO CDI J&J 2017	99,7397539
3°	DAIMCO S.A.S	99,7312993
4°	CONSORCIO CDI CUNDINAMARCA	99,1715823
5°	JORGE ALVARADO SANCHEZ BLANCO	98,9593728

Nota: El valor de la Propuesta Económica aquí registrado contiene los ajustes aritméticos para los casos en que aplique, de acuerdo al Informe de verificación de la oferta económica publicado el 24 de julio de 2017.

En atención al orden de elegibilidad arriba señalado, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, conforme lo establece el numeral 4.2 del Subcapítulo IV “Calificación de Las Propuestas” de los Términos de Referencia, que prevé que *“Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los siguientes programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER (Infraestructura en entornos institucionales y culturales –DAPRE-, Equipamientos, Jornada Única-Infraestructura Escolar y Más y mejores espacios –Megacolegios), comenzando por la primera fecha y orden de la apertura del sobre N° 2 de la convocatoria así en orden ascendente. Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria (...)”*, se evidencia que el proponente SERVINC LTDA., incumple la regla de no concentración de contratos, debido a que el mismo para la fecha del cierre, 16 de junio de 2017, tenía los siguientes contratos suscritos sin acta de terminación suscrita:

- PAF-EUC-015-2015, Correspondiente al programa de Equipamientos.

- PAF-EUC-I-006-2016, Correspondiente al programa de Equipamientos.
- PAF-EUC-I-041-2017, Correspondiente al programa de Equipamientos.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta lo citado en los Términos de Referencia en el numeral 4.2 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS el cual señala: “(...) El incumplimiento de la No concentración de contratos por parte del proponente seleccionado afectará solidariamente al proponente (Consortio o Unión Temporal), será causal de rechazo de la propuesta y en consecuencia, afectará el orden de elegibilidad. (...)”, así como lo previsto en el numeral 1.38 CAUSALES DE RECHAZO que dispone “La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos”, la propuesta del oferente SERVINC LTDA, se encuentra en causal de rechazo.

Por todo lo expuesto, a continuación se relaciona el puntaje y orden de elegibilidad definitivo:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	SERVINC LTDA	RECHAZADO
2°	CONSORCIO CDI J&J 2017	99,7397539
3°	DAIMCO S.A.S	99,7312993
4°	CONSORCIO CDI CUNDINAMARCA	99,1715823
5°	JORGE ALVARADO SANCHEZ BLANCO	98,9593728

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el día tres (03) del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-045-2017

Media aritmética

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

EVALUACION ECONOMICA

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto	209.361.250	TRM:	3002.94
Fecha evalu:	31/07/2017	P. MAYOR:	197.741.700,00
		P. MENOR:	195.705.139,00

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 196.643.737,60
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 197.192.718,80
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 196.642.260,35
MENOR VALOR (4):	195.705.139,00

94
94

Metodo de PONDERACION: 4 - MENOR VALOR

Consecutivo Interno	PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				PUNTAJE EXPERIENCIA		TOTAL PUNTAJE
			Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4	Experiencia Especifica Proponente	Calificación Personal Mínimo	
	JORGE ALVARADO SANCHEZ BLANCO	\$ 197.741.700,00	98,8832979	99,443203	98,881787	98,959373			98,959
	SERVINC LTDA	\$ 195.705.139,00	99,5226908	99,245621	99,523438	100,000000			100,000
	CONSORCIO CDI J&J 2017	\$ 196.214.454,00	99,7816948	99,503904	99,782444	99,739754			99,740
	CONSORCIO CDI CUNDINAMARCA	\$ 197.326.395,00	99,3056912	99,864421	99,304184	99,171582			99,172
	DAIMCO S.A.S	\$ 196.231.000,00	99,7901090	99,512295	99,790859	99,731299			99,731
			-	-	-	200,00			200,000
			-	-	-	200,00			200,000

Suma= \$ 983.218.688,00

n= 5,00

\$ 983.218.688,00

MEDIA ARITMETICA (1)= \$ 196.643.737,60

\$ 140.459.812,57

VERIFICACION MEDIA ARITMETICA= 196.643.737,60

Vmax= 197.741.700,00

MEDIA ARITMETICA ALTA (2)= \$ 197.192.718,80

MEDIA GEOMETRICA (3)= \$ 196.642.260,35

\$ 196.642.260,35

MAX: 197.741.700,00

MENOR VALOR (4)= 195.705.139,00

0

-

(\$ 196.231.000,00)

#iDIV/0!

#iDIV/0!

#iDIV/0!

#iDIV/0!

94

4